

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 404 /

AUTORIZA PEÑA FOLCLORICA AGRUPACION CULTURAL DE TOTIHUE.

REQUINOA, 16 de Marzo de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Agrupación Cultural de Totihue, para efectuar una PEÑA FOLCLORICA, el día Sábado 21 de Marzo 2009, en Gimnasio Municipal de Requinoa.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 12.120.

Lo establecido en la Ley N° 17.105 y su reglamento.

DECRETO :

AUTORIZASE a Agrupación Cultural de Totihue, para efectuar una PEÑA FOLCLORICA, el día Sábado 21 de Marzo 2009, en Gimnasio Municipal de Requinoa.

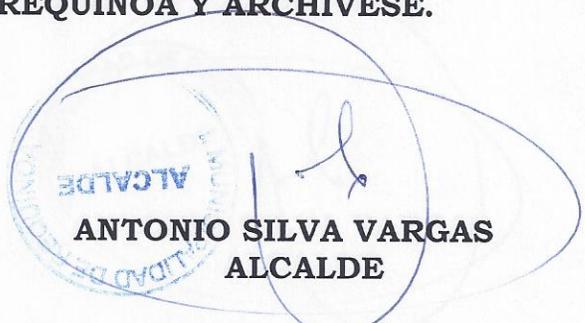
HORARIO : Desde las 20:00hrs. hasta las 02:00 hrs. de la madrugada.
Con venta de bebidas analcohólicas .
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Pablo Miño Martínez, Cédula Identidad N° 14.567.306-2, Presidente de la Agrupación Cultural de Totihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/jpr.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo